

LAS MUJERES ANTIFRANQUISTAS ANDALUZAS EN LAS INVESTIGACIONES ELABORADAS A PARTIR DE FONDOS DOCUMENTALES MILITARES

ANDALUSIAN ANTI-FRANCOIST WOMEN IN THE RESEARCH ELABORATED FROM MILITARY DOCUMENTARY FUNDS

Encarnación Barranquero Texeira¹

Recibido: 14-12-20022 · Aceptado: 18-05-2023

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.36328>

Resumen²

Los militares dieron el golpe de Estado en julio de 1936, dirigieron la guerra y se hicieron cargo de la justicia durante años. No solo por causas políticas sino también sociales y, en general, por contravenir el modelo de mujer que el régimen establecía y que durante la posguerra apenas experimentó evolución alguna, las mujeres fueron víctimas de castigos en diferentes grados. Los procesos judiciales del archivo de la II Región Militar con sede en Sevilla y los Archivos Militares Territoriales 23 y 24, que atendieron la mayoría de causas a mujeres de las provincias andaluzas nos permiten conocer la represión de género y la sociedad de posguerra así como las especificidades de los castigos impuestos a las mujeres andaluzas antifranquistas y a sus familias.

Palabras clave

Represión franquista; represión de género; Guerra Civil; Andalucía; justicia militar

1. Profesora Titular. Universidad de Málaga. C.e.: ebarranquero@uma.es; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3348-3980>

2. Este artículo forma parte del trabajo realizado en los proyectos: CLM21-PIC-022 «La violencia política en Castilla-La Mancha durante la Guerra Civil y la dictadura franquista (1936-1946): del terror a la cárcel» y del proyecto código PIE22-029 Recuperando la memoria II. Metodología y didáctica de la inclusión. Análisis reivindicativo del aporte a la cultura y a la educación superior del colectivo LGBTIQ+. Nombre del grupo (GPIE): Grupo Permanente de Innovación Educativa en Estudios de Historia Contemporánea en género, igualdad, y LGBTIQ+.

Abstract

The military staged the coup in July 1936, directed the war and took over justice for years. Not only for political reasons but also for social reasons and, in general, for contravening the model of women that the regime established and that during the postwar period there was hardly any evolution, women were victims of punishment to varying degrees. The judicial processes of the archive of the II Military Region located in Seville and the Territorial Military Archives 23 and 24, which attended most of the cases of women from the Andalusian provinces allow us to learn about gender repression and post-war society, as well as the specifics of the punishments imposed on anti-Franco Andalusian women and their families.

Keywords

Francoist repression; gender repression; Spanish Civil War; Andalucía; military justice

.....

1. INTRODUCCIÓN

Los trabajos de investigación sobre las mujeres y la represión durante la guerra y la posguerra son bastante recientes. La historiografía ha mostrado algunas especificidades, tanto en los focos de atención como en los tiempos en los que se han abordado las investigaciones así como en la metodología. Asimismo, se ha interesado por estos trabajos, sobre todo el denominado «feminismo académico», que ha impulsado la Historia de las Mujeres. A partir de los noventa del siglo XX, Mary Nash destacaba su legitimación así como los avances en las investigaciones relacionadas con la guerra y sus consecuencias³.

Sin embargo, los balances historiográficos han destacado cierto retraso, incluso la persistencia de la invisibilidad de las mujeres en las investigaciones que, al principio, solo se acercaban a personajes de referencia. Los datos que vamos conociendo tanto en lo que se refiere a la violencia en ambas zonas, a las estrategias de supervivencia en la posguerra, la violencia sexual o participación en resistencias cotidianas, forman parte de los nuevos focos de atención y todo esto ha sido posible gracias a los archivos de las cárceles de mujeres, los testimonios orales, las memorias escritas, cartas, fotografías y otros documentos personales. Sin duda, la apertura de los archivos militares, sobre todo a partir de la primera década del 2000 ha permitido un mejor conocimiento sobre la represión de las mujeres tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo.

La consolidaron en las universidades de los seminarios y asociaciones de estudios de la mujer, que no solo han venido organizando algunos congresos y cursos sino también han impartido másteres, seminarios y asignaturas de género también han permitido conocer estos temas. Las consecuencias se han plasmado en la elaboración y publicación de tesis, trabajos de fin de grado o máster y colecciones específicas en las editoriales universitarias y en las comerciales. Un balance historiográfico más reciente⁴ comenta las novedades de los diez años siguientes al tránsito del siglo, un período en que el interés por la guerra y la represión han ayudado a que mediante políticas de memoria a diferentes niveles administrativos se hayan impulsado proyectos de investigación, publicaciones, exhumaciones o subvenciones a webs de difusión con posibilidades de búsquedas personales.

Podemos añadir que la «represión sexuada» ha sido el centro de numerosos trabajos, desde las publicaciones de Maud Joly⁵, que se han enriquecido con los trabajos sobre las rapadas⁶ o el vocabulario específico utilizado por los militares

3. Nash, Mary: *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999, pp. 142-143.

4. Martínez Rus, Ana: «Mujeres y Guerra Civil: un balance historiográfico», *Stvdia Histórica. Historia Contemporánea*, 32 (2014), pp. 333-343.

5. Joly, Maud, «Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 89-107.

6. González Duro, Enrique. *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Madrid, Siglo XXI, 2012.

en los consejos de guerra⁷. Otros trabajos se han centrado en la represión con enfoques regionales o locales⁸.

Además del avance de los trabajos académicos es constatable la difusión por parte de los movimientos por la recuperación de la memoria y a todo ello, en los últimos veinte años se han añadido las posibilidades de la informática y el desarrollo de la Red, no solo como plataforma de difusión de investigaciones sino también como lugar de consulta⁹. Periódicos o versiones digitales, sitios de asociaciones memorialistas, organizaciones culturales o institucionales tienen fotografías, testimonios, cartas, mapas de fosas y otros documentos, así como proyectos de fonotecas ya avanzados y bases de datos diversos de gran interés para analizar el papel de las mujeres en la guerra y la posguerra así como el impacto de en ellas, sobre todo, por los testimonios escritos o grabados.

Desde otro punto de vista, algunas investigaciones sobre los castigos y las conmutaciones de penas nos ofrecen una abundante información sobre la cuantificación o los perfiles de las mujeres a partir de los fondos de la Comisión Central de Examen de Penas. Ángeles Egido o Francisca Moya han abierto con sus trabajos nuevas posibilidades en las investigaciones¹⁰.

En cuanto a la zona franquista, tras la sublevación, las primeras disposiciones de la Junta de Defensa Nacional se encaminaron a abolir la legislación republicana. Así, se acabó con la educación mixta y laica, se impuso la obligatoriedad de la religión y el culto a la Virgen María, como modelo a seguir por todas las mujeres y una implacable depuración laboral castigaba al personal tanto en los puestos de la administración como en los privados. Maestras, porteras, enfermeras fueron colectivos especialmente afectados. Por otra parte, el régimen no había previsto políticas natalistas con medidas eugenésicas, como en el caso nazi, pero compartía con los fascistas italianos que la reducción en los índices de natalidad era contraproducente para un país con vocación imperial. La penalización del aborto fue sancionada mediante la Ley de 1941, que lo consideraba un crimen contra el Estado

7. Sánchez Sánchez, Pura: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Crítica, 2009.

8. Egido, Ángeles y Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018; Ginard i Féron, David: «La represió contra les dones a les Illes Balears (1936-1948)», *Plecs d'història local*, 168 (2018), pp. 5-7; Prada Rodríguez, Julio (ed.): *Franquismo y represión de género en Galicia*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2013; Rodríguez Padilla, Eusebio: *Mujeres de Almería. Condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*. Mojácar, Arráez Editores, 2014; Sáiz Viadero, José Ramón: *Mujer, República, Guerra Civil y represión en Cantabria*. Santander. Librucos, 2016 o De los llanos Pérez, María, *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Albacete, Altabán, 2022.

9. Barranquero Texeira, Encarnación: «La memoria de la represión franquista sobre las mujeres en la Red», *Historia y Comunicación Social*, 22, 2 (2017), 363-380, DOI: <https://doi.org/10.5209/HICS.57849>.

Una web imprescindible para los casos de Andalucía es Todos los Nombres, <https://todoslosnombres.org/>.

10. Egido León, Ángeles: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009, pp. 113-126. Otros trabajos basados en estas fuentes son los de Moya Alcañiz, Francisca: *Que vuestro nombre no se olvide. Mujeres condenadas a muerte en los consejos de guerra franquistas (1936-1945)*. Granada, Comares, 2023 y Roldán de los Reyes, Beatriz: *Condenadas a muerte en los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en la provincia de Cádiz*. (Trabajo de Fin de Grado), <https://todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/> [Consultado el 21/11/2022].

y un ataque a la raza. Si la situación de retaguardia franquista se prolongó después del fin oficial de la guerra, los castigos tampoco desaparecieron sino que a ellos se añadieron otros derivados de la situación de resistencia armada o clandestina.

Cuando una parte de la historiografía se planteó superar una historia de la represión basada en cifras y porcentajes para estudiar la «represión cualitativa» aún no sabemos el número de fusiladas, ni oficial ni extraoficialmente, si bien algunos trabajos nos ofrecen ciertos indicios. Resulta necesario contar con estudios de todas las provincias y localidades, confrontar las cifras oficiales y las reales, que elevarán los datos indudablemente. Todo ello sin contar las cifras elevadas de suicidios, algunos por «temor de condena», ni las muertes por enfermedades evitables o como consecuencia del hambre.

Se reconoce en la actualidad que los estudios sobre la represión se han normalizado y empiezan a responder sobre una asignatura pendiente, que era el enfoque de la represión sobre las mujeres y sus hijos. Las presas del franquismo y algunas cárceles de mujeres han sido tema preferente de estudio en los últimos veinticinco años, aunque con lentitud y dificultades. Partiendo del testimonio de algunas mujeres presas, como Tomasa Cuevas, que grabó a muchas de sus compañeras de prisión, a la difusión de algunos documentales y libros que revelaban la situación de las cárceles, así como una exposición itinerante de fotografías y documentos titulada «Presas de Franco» han dado a conocer el proceso de concienciación y la vida carcelaria de las mujeres¹¹. La documentación militar también ha permitido un mejor conocimiento sobre las presas ya que los procesos judiciales no solo incluyen las sentencias y condenas sino también hojas añadidas sobre los recorridos carcelarios y los períodos de prisión condicional.

En las escasas exhumaciones de fosas comunes que se han efectuado en los últimos años en España, no solo se han detectado restos de mujeres asesinadas sino que los forenses han podido ver casos de brutales violaciones en algunos esqueletos. En fosas como las «Diecisiete de Guillena» (Sevilla) tenemos un ejemplo de una matanza en un pueblo pequeño de mujeres con una media de cincuenta años y madres de varios hijos, una de ellas embarazada en el momento del asesinato¹². Los restos fueron recuperados en 2012 y si no se conocen más casos es porque los trabajos arqueológicos están siendo demasiado lentos.

Los castigos no se limitaron a lo físico ya que el franquismo tenía un proyecto moralizador absolutamente marcado por la Iglesia católica, que primaba la familia como unidad básica en el ordenamiento social y que tenía como fin la reproducción. La concepción de moral y decencia que tenía el régimen era

11. Cuevas Tomasa: *Cárcel de mujeres*. Barcelona, Icaria, 2005; Gálvez Biesca, Sergio y Hernández Holgado, Fernando: *Presas de Franco*. Madrid, FIM y CEDMA, 2007; Egidio León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres: la prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017 o Rodríguez Tejero, Domingo, *Mujer, delincuencia, marginalidad. Cárcel, justicia ordinaria y violencia de género*, Madrid, Catarata, 2021.

12. Barranquero Texeira, Encarnación y Prieto Borrego, Lucía: *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo*. Granada, Comares, 2018, pp. 59-82.

bastante contradictoria pero pretendía asociar a la República cualquier alteración de las costumbres y el modelo tradicional católico. Sobre este modelo se han publicado multitud de trabajos que aluden a la educación de las niñas para ser futuras esposas y madres ejemplares. En algunos se destaca el papel de las madres como receptoras, pero también transmisoras de los valores políticos y morales del régimen. Uno de los aspectos que ha despertado más interés en los estudios de género ha sido la prostitución y la represión moral. Los fondos del Patronato de Protección de la Mujer están ofreciendo datos muy singulares al respecto¹³ pero la documentación militar revela cómo a las mujeres se les juzgaba, en primer lugar, por haber contravenido un modelo tradicional de mujer cuestionado durante la República y después por otros delitos de carácter político.

Cuando terminó la guerra, sus consecuencias más inmediatas: la escasez y la represión caracterizaron la vida de forma general pero se perpetuaron durante largos años. En muchos hogares de las clases trabajadoras en los que faltaba el padre, muerto, preso, exiliado o escondido, la figura de la madre fue fundamental para la supervivencia. Incluso si vivía el padre, la vida se tornó muy complicada, sobre todo, para las clases trabajadoras. En las causas militares, el estraperlo, los robos famélicos están en el centro de algunas denuncias que fueron atendidas en los juzgados militares y no en los civiles porque afectaba a soldados, mandos, cuarteles... a través de alimentos, ropas o animales de su jurisdicción¹⁴.

Si bien los sectores de población que tenían una posición desahogada podían permitirse comprar todo tipo de alimentos, ropa, medicinas y tener sirvientas –a veces niñas– trabajando a cambio de la comida, la mayoría sufrió las consecuencias del racionamiento sin poder protestar y desplegaron una serie de estrategias para sustituir unos productos por otros, para elaborar comidas sin apenas productos, reciclar ropa o realizar trabajos informales para salir adelante. Las mujeres estraperlistas, por la Ley de 1940 que creaba la Fiscalía de Tasas, se convertían en delincuentes que ingresaban periódicamente en la cárcel durante períodos cortos y convivían con las presas políticas. Hoy sabemos también que la mayoría de las mujeres practicaban un estraperlo de supervivencia, en comparación con los casos de algunos personajes cercanos al poder que consiguieron importantes fortunas.

Siguiendo los esquemas políticos más clásicos, muchas de ellas tuvieron una posición muy firme en el mantenimiento de las células clandestinas –del PCE sobre todo–. Los procedimientos judiciales, generalmente colectivos, de las caídas del PCE incluyen a estas mujeres militantes y simpatizantes, así como los de las guerrillas y sus enlaces. Pasados los años, la proyección de la guerra, con su profunda brecha de clase llevó a las mujeres de las clases trabajadoras a vivir con

13. Prieto Borrego, Lucía: *Mujer, moral y franquismo. Del velo al bikini*. Málaga, Universidad de Málaga, 2018, entre otros.

14. Causa a María Fernández Rodríguez, nº 15/1939, Juzgado Militar (en adelante JM), 11, Caja 486, Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial (en adelante AJTMT-24); Causa a María Fernández Sánchez, causa nº 373/1941, JM 7, Caja 51, AJTMT-24; Causa a Lázara Millán Alarcón, nº 43/1939, JM 9, Caja 670, AJTMT-24, entre otros procesos.

un nivel de vida inferior a la de los países vecinos occidentales, a trabajar desde niñas, a tener una educación deficiente y una lucha que nunca fue fácil y servicios públicos en los barrios. La evolución fue muy lenta y hasta después de la muerte de Franco no hubo cambios más evidentes en la educación y en algunos derechos básicos, barridos durante cuarenta años por la dictadura que siguió a la guerra.

Por la trascendencia del tema, hemos procurado analizar y comparar las investigaciones que hasta el momento se han elaborado sobre la represión de las mujeres andaluzas a partir de documentación militar, que nos ofrecen información cuantitativa y cualitativa. Este artículo permitirá elaborar trabajos comparativos a partir del análisis de otras regiones o comarcas y ofrecer datos complementarios de carácter general.

2. LA JUSTICIA MILITAR COMO FUENTE DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA REPRESIÓN DE LAS MUJERES ANDALUZAS

La represión franquista sobre las mujeres ha sido mejor conocida desde que los archivos militares pueden consultarse, después de una primera etapa de las investigaciones que basaban sus conclusiones testimonios de mujeres que aún estaban vivas y en las memorias que ellas escribieron, en los trabajos sobre prensa y sobre documentación de prisiones, así como de los archivos provinciales y otros fondos.

El territorio español quedó dividido en ocho regiones, siendo la II Región Militar el ámbito de jurisdicción de las provincias de Andalucía y parte de Extremadura, según la Orden de 4 de julio de 1939¹⁵. El fondo documental de su archivo conserva más de 100.000 causas, en su mayoría sobre la represión franquista, es una de las fuentes principales para conocer la represión en Andalucía¹⁶. En la actualidad es accesible en su sede de Sevilla. Si bien las divisiones militares y civiles no coinciden exactamente, es el AJTMT-24 el que guarda una mayoría de procesos de la provincia de Málaga así como el 23 (AJTMT-23) custodia los de las comarcas más orientales, de Almería y Granada. Además, por razones de gestión burocrática, algunas causas se cambiaron de archivo debido, sobre todo, a solicitudes de familiares. No han faltado decisiones de carácter burocrático, como el traslado en 2015 del fondo del AJTMT-24, que se consultaba en Málaga, al Archivo Militar Territorial Segundo de la sevillana calle de Eduardo Dato (ATMTS).

15. Boletín Oficial del Estado (BOE) número 186 de 5 de julio de 1939.

16. Ha habido un proyecto de digitalización por las Diputaciones de Huelva y Jaén. En esta última los documentos digitalizados están en el archivo del Instituto de Estudios Giennenses. El archivo del ATMTS dispone de una base de datos que sigue un orden cronológico con apellidos, nombre, alias, número de legajo, fondo, orden, condición, motivo, fecha, plaza, provincia, notas e incidencias. No obstante, presentaba problemas para el trabajo de consulta, como se puede ver en Espinosa Maestre, Francisco: *La justicia...*, p. 319 por los problemas de conservación y los criterios de ordenación.

Pudiera pensarse que estos procesos a mujeres tenían un carácter estrictamente político y que las acusaciones eran a milicianas y militantes de partidos de izquierda. Sin embargo la realidad es otra puesto que muchos de los delitos implicaban a soldados y militares, aspectos relacionados con la guerra y la resistencia, la represión sobre militantes, sindicalistas, o actividades clandestinas se extendieron a madres, esposas, mujeres dedicadas a sus labores de forma abrumadora, o con trabajos informales, vecinas que comentaban, hablaban, estraperleaban, sobrevivían como podían y a veces, decían lo que pensaban y se oponían al régimen contraviniendo algunas leyes importantes o normativas de menor alcance geográfico que alteraban los principios de propiedad, moral y religión¹⁷.

Los procesos en sus portadas aportan información de las personas acusadas, que pueden ser individuales o colectivas: a veces, decenas de mujeres de un pueblo, de un lugar de trabajo o denunciadas por su relación con algún delito particular. La serie de nombres se ve acompañada de algunas abreviaturas y signos que representan las penas impuestas. Una barra inclinada o una «M» era «pena de muerte». También aparecía el número de la causa, el año y, en ocasiones el juzgado militar actuante, el secretario, juez instructor, número de registro y algunas notas apuntadas seguramente durante los juicios para comunicarse los integrantes de los consejos de guerra como adjetivos, símbolos y anotaciones. Estos documentos contienen datos de las acusaciones, fundamentadas o no, pruebas, avales, acta del consejo de guerra, autorresúmenes, sentencias y toda una serie de papeles de las cárceles por donde pasaban las personas detenidas e informes para las comisiones que revisaban las condenas. Las pruebas adjuntadas a veces son documentos, como actas de reuniones, carnés de partidos, fotografías, hojas de firmas de vecinos, planos, cartas particulares, por no hablar de algunos objetos que pueden resultar de gran interés para el estudio de aspectos políticos, sociales, de la vida cotidiana, la cultura, la religiosidad y las emociones.

En los procesos, además de las acusaciones, están las declaraciones de las mujeres inculpadas, que los tribunales contrastaban con las denuncias y los avales. Era definitiva la «calidad patriótica» de las personas acusadoras, que se consideraban merecedoras de la aplicación de las penas más duras que aliviaran sus agravios por muerte de sus familiares o la pérdida de propiedades, por sus sufrimientos durante los tiempos republicanos, más prolongados en la zona oriental de Andalucía que en las comarcas occidentales, donde el golpe se consolidó en unos días o en unas semanas.

17. Hemos recopilado 1600 procesos sumariales a mujeres, casi todas de la provincia de Málaga del AJTMT-24 para un trabajo, aún en elaboración. Abarcan el período que va desde los primeros días de la ocupación de Málaga, el 8 de febrero de 1937 hasta 1949, que corresponde a casi el período completo que duró el racionamiento, la larga posguerra, la autarquía, el aislamiento casi total de una España condenada desde fuera y dominadora implacable en el interior de sus contornos. Lo mismo han hecho historiadores e historiadoras en el fondo del AJTMT-23 y en el ATMTS, aunque a partir de muestras establecidas.

3. LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LAS MUJERES ANDALUZAS

Los trabajos de investigación que abarcan provincias, localidades o casos concretos se han publicado a partir de monografías, artículos y trabajos difundidos en la Red¹⁸.

El sur de España, que incluía Andalucía y parte de Extremadura era jurisdicción de la II Región Militar y Gonzalo Queipo de Llano y Sierra que había ascendido de general de División a teniente general, ostentó su jefatura hasta julio de 1939¹⁹. El archivo histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo conserva la documentación relativa a los procedimientos sumarísimos instruidos contra personas juzgadas en consejos de guerra. En 1958 empezó a decaer su actividad al crearse el Juzgado Nacional de Actividades Extremistas, con jurisdicción en todo el territorio nacional y a cargo del coronel Enrique Eymar Fernández. Funcionó hasta la instauración del Tribunal de Orden Público en 1964. En Andalucía hay 45.566 víctimas estimadas que fueron juzgadas²⁰ si bien a otras se les ejecutó sin ese trámite. Las investigaciones en la región aún no son completas pero permiten aproximaciones que hace años eran mucho más imprecisas.

En cuanto a Huelva, Francisco Espinosa Maestre, en su libro sobre la represión en esa provincia, separa por sexos las cifras de personas asesinadas: 168 son mujeres de un total de 4.046²¹, lo que representa un 4,15%. La lista de represaliadas onubenses en una treintena de localidades de la provincia, se pueden consultar en el trabajo que publicó el citado investigador. Algunos pueblos como Ayamonte, El Campillo, Higuera de la Sierra, Nerva, Huelva o Puebla de Guzmán llaman la atención por el elevado número de mujeres asesinadas.

En Zufre, un pueblo de la sierra onubense de poco más de 2700 habitantes, quedó constancia de la muerte de treinta y seis personas. Junto a siete hombres fueron detenidas quince mujeres²². Los trabajos arqueológicos en esta localidad y en Higuera de la Sierra, un pueblo cercano, tratan de recuperar los cuerpos, aún en fosas comunes.

Cádiz es una de las provincias que fueron controladas por los sublevados en las primeras semanas de la guerra. La represión en esta provincia la conocemos mejor a partir de la publicación de la tesis doctoral de Alicia Domínguez Pérez en 2004²³ y del libro de José Luis Gutiérrez Molina, elaborado a partir de los consejos

18. Barranquero Texeira, Encarnación: «La memoria de la represión ...», y es destacable la ya citada web de Todos los Nombres.

19. Espinosa Maestre, Francisco: *La justicia de Queipo*. Barcelona, Crítica, 2005, pp. 221-250.

20. Caballero Bellido, Isabel: *op. cit.* 35

21. Espinosa Maestre, Francisco: *La Guerra Civil en Huelva*. Huelva, Diputación de Huelva, 1996, pp. 537-682. Un cuadro de la represión por sexos está en la página 436.

22. Espinosa Maestre, Francisco y García Márquez, José María: «Masacre en Zufre», http://www.todos-los-nombres.org/tln_espinoso_garcia_marquez_masacre_en_zufre.pdf

23. Domínguez Pérez, Alicia: *El verano que trajo un largo invierno*. Cádiz, Quorum, 2004, 2 volúmenes.

de guerra sumarísimos de urgencia en Cádiz²⁴, el trabajo colectivo sobre María Luisa Rendón Martel, el movimiento obrero y la represión en el Puerto de Santa María²⁵, el posterior trabajo dirigido a conocer la represión de las mujeres en Cádiz de José Luis Gutiérrez Molina²⁶, la serie de trabajos de ámbito local de Fernando Romero, entre otros²⁷, completan el panorama sobre la represión en Cádiz a partir de la documentación militar.

Durante su investigación, Alicia Domínguez cotejó unos 13.000 documentos, pero eran informes de conducta emitidos por la alcaldía gaditana y expedientes de personas recluidas. Aunque reproduce algunas causas y se vale de las notas sobre los inicios de los expedientes que se publicaban en el Boletín Oficial de la Provincia, fue a partir de esta publicación cuando empezaron a abrirse a la consulta los archivos militares, permitiendo un mejor conocimiento sobre el tema.

José Luis Gutiérrez Molina, que sí se ha basado en documentación militar, considera que el castigo fue el mismo para hombres que para las mujeres y que sufrieron una represión específica. Con datos de, al menos, veinte asesinadas, cree el número multiplicado por dos. Este autor incluye nueve mujeres y niñas cuya muerte no está documentada; tres de las que se tienen pocos datos, una mujer que murió en el transcurso de la ocupación de la ciudad (María García Pardo). María Castillo Gutiérrez, que fue asesinada en la resistencia de Cádiz al golpe del 18 de julio. Las asesinadas por aplicación del bando de guerra fueron cuatro: la viuda de 62 años y tabaquera Micaela de Castro Bedoya, Antonia Cabaña Casanas, Amparo García Cano y Francisca Torres Fernández, conocidas como «Las rosas de Tabacalera». A ellas se deben añadir siete ejecutadas, más nueve que considera dudosas y suman veinte²⁸. Excepto Carmen Mora, juzgada en Cádiz, las demás pasaron por consejos de guerra colectivos en varios pueblos como Algodonales, Puerto de Santa María o Arcos de la Frontera. La mayoría eran mayores de treinta años, casadas y con hijos. Excepto dos mujeres, ninguna pertenecía a partidos ni sindicatos y todas, excepto una que figura como prostituta, se dedicaban a sus labores. Refiriéndose a las de la provincia de Cádiz, un 62% de ellas carecían de instrucción²⁹.

Milagros Rendón Martel fue asesinada porque fue acusada de ser autora del disparo que mató al corneta Rafael Soto, la única víctima mortal de los sublevados³⁰.

24. Gutiérrez Molina, José Luis: *La justicia del terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Cádiz, Mayi, 2014.

25. Almisas Albéndiz, Manuel (coord.): *María Luisa Rendón Martel. Movimiento obrero y represión franquista en el Puerto de Santa María*. Cádiz, El Boletín, 2015.

26. Gutiérrez Molina, José Luis: «Mujeres asesinadas en Cádiz por los golpistas en julio de 1936» https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/mujeres_asesinadas_cadiz.pdf

27. Véase la investigación de Roldán de los Reyes, Beatriz: «Condenadas a muerte en los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en la provincia de Cádiz» (Trabajo Fin de Grado), curso 2019-2020, dirigido por Ángeles Egido León. <https://todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/> [Consultado el 12/10/2022].

28. Gutiérrez Molina, José Luis: «Mujeres asesinadas en Cádiz...», p. 27.

29. Roldán de los Reyes, Beatriz: «Condenadas a muerte...», p. 9.

30. Sánchez Sánchez, Pura: «María Luisa Rendón, una historia paradigmática», en AA.VV, *María Luisa Rendón*

Lo mismo que José Luis Gutiérrez Molina utiliza los procesos sumariales de la Auditoría de Guerra de la II División (ATMTS), para sus trabajos³¹, Manuel Albasas los consulta para sus enfoques biográficos. Uno de ellos lo dedica a Luisa Rendón, hermana de la citada anteriormente, ha sido objeto de un estudio colectivo. Militante, compañera de un diputado comunista, Daniel Ortega, no bautizó a sus hijos y luchó con otras trabajadoras por sus derechos. Considerada una «roja», mereció según las autoridades franquistas, la cárcel y todas las humillaciones asociadas. Pura Sánchez nos explica la razón del paradigmático caso de Luisa Rendón: el parentesco tuvo un gran peso en el castigo impuesto, que es otra conclusión derivada de los trabajos en todas las provincias andaluzas³².

Beatriz Roldán planteó averiguar en su trabajo si había diferencias en los contenidos de las sentencias ejecutadas y las condenadas en Cádiz en 1937 que recoge del libro de Gutiérrez Molina donde 102 son mujeres (8%), a las que se ejecuta o se les revisa la condena. Concretamente, se conmutaron cinco penas de muerte³³ y la investigadora compara los procedimientos sumarísimos de urgencia celebrados en Cádiz en 1937 contra cinco ejecutadas con las que fueron conmutadas y no encuentra diferencias. Observa que las decisiones eran arbitrarias con penas diferentes para los mismos delitos³⁴.

Córdoba es una provincia tempranamente estudiada por Francisco Moreno Gómez, que venía destacando la presencia de mujeres en el desproporcionado victimario antifascista³⁵ y en el destacado papel en la guerrilla, no solo como enlace sino con su presencia en la sierra en, al menos, siete casos. Uno de ellos es el de Josefa López Garrido, que formó parte del organigrama del Estado Mayor de la Tercera Agrupación Guerrillera-Córdoba, o el de Manuela Díaz Cabeza, La Parrillera³⁶. La base de un reciente trabajo sobre la represión en la provincia es la documentación militar, que ha consultado y procesado Antonio Barragán Moriana³⁷.

En Córdoba, de un total de 10.800 personas expedientadas, 680 eran mujeres, lo que suponía un 6,3%, sin contar la casi treintena de asesinadas a la entrada de las tropas antirrepublicanas en algunos pueblos. Antonio Barragán recoge algunas características invariables en los sumarios de mujeres: la frecuente indefinición sobre su militancia política, la abrumadora dedicación a tareas de sus casas en cuanto a sus oficios, el énfasis en la moralidad, en las prácticas

Martell, 1909-1981. *Movimiento obrero y represión franquista en el Puerto de Santa María*, El Puerto de Santa María, El Boletín, 2016, p. 17-25.

31. Gutiérrez Molina, José Luis: *La justicia del terror...*

32. Sánchez Sánchez, Pura: «María Luisa Rendón...», pp. 17-35.

33. Egido León, Ángeles: *op. cit.* p. 257.

34. Roldán de los Reyes, Beatriz: *op. cit.* p. 30.

35. Moreno Gómez, Francisco: *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, Crítica, 2008, o *Guerra Civil en Córdoba, 1936-1939*, Alpuerto 1985.

36. Moreno Gómez, Francisco: «Guerrilleras y enlaces. Las mujeres en la resistencia antifranquista», *Andalucía en la Historia*, 25, pp. 26-29.

37. Barragán Moriana, Antonio: *Enterado. Justicia militar de guerra en Córdoba, 1936-1945*. Córdoba, Utopía, 2022, pp. 893-911.

ordinarias desarrolladas por las mujeres comprometidas con la causa republicana, los apelativos que en los casos a mujeres no solo aluden a lo familiar y a lo popular sino a su real o supuesto papel en la revolución así como la menor consistencia jurídica de las imputaciones³⁸. De, al menos, 544 mujeres que se sentaron frente a la justicia militar en la provincia cordobesa, 37 fueron sentenciadas a muerte, 30 a la máxima pena de prisión mayor establecida en 30 años y sabemos que, al menos, dos murieron en prisión. La Comisión Provincial y la Central de Examen de Penas revisaron 90 expedientes que concluyeron en la conmutación a penas inferiores en el caso de 24 mujeres³⁹.

Como Córdoba, Sevilla es una provincia muy atendida por la historiografía, primeramente por Pura Sánchez y recientemente, Ana Isabel Caballero Bellido también ha dedicado su trabajo a Sevilla⁴⁰. Fue la ciudad donde hubo mayor número de consejos de guerra sumarísimos, aunque en su catálogo no hay separación por sexo.

José María García Márquez no solo nos ha descrito cómo cayó la ciudad y los pueblos de la provincia en manos de los sublevados sino también en qué consistió la represión y se manifestó especialmente desproporcionada, pueblo a pueblo. Buena parte de su apoyo documental son los consejos de guerra del ATMTS, que le han permitido describir el plan de exterminio que los sublevados desplegaron en Sevilla y después trataron de ocultar pues de las 13.122 personas asesinadas solo el 32% ha quedado registrado. Este autor considera que al menos 744 fueron las mujeres eliminadas mediante desiguales métodos y en diferentes momentos y lugares. De ellas, 538 fueron asesinadas por aplicación del bando del Estado de guerra y 13 ejecutadas por sentencia de consejos de guerra además de las desaparecidas, muertas en prisión y en otras circunstancias. De las asesinadas, 12 estaban embarazadas a pesar de la política natalista franquista y la sublimación del papel de la maternidad. Aprecia que la represión sobre las mujeres fue igual que la que se practicó sobre los hombres⁴¹. Un caso como el de Ana Paris García, de La Roda, ejecutada el 5 de febrero de 1938 reviste una extraordinaria crueldad, para la que el autor no observa una relación con la gravedad de su delito⁴² y demuestra que la ejecución mediante el garrote vil no fue un método exclusivo para los hombres pues no solo se documenta en Sevilla sino también en Málaga⁴³. Ana Isabel

38. *Ibíd.*, pp. 422-430.

39. Egidio León, Ángeles: *op. cit.* p. 24.

40. Ana Isabel Caballero Bellido: *Las mujeres ante la justicia militar franquista en la ciudad de Sevilla (1936-1940)*, Ayuntamiento de Sevilla, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Múltiples. Oficina de Memoria Histórica. Sevilla, 2020, <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/las-mujeres-ante-la-justicia-1.pdf>, [Consultado el 10/11/2022]

41. García Márquez, José María: *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla, Aconcagua, 2012, p. 162.

42. *Ibíd.* 168. El autor compara el número de víctimas con las tres que hubo en toda la provincia de Sevilla antes de la ocupación total por las fuerzas antirrepublicanas.

43. Causa de Enriqueta García López, nº 60/1937, JM 9, Caja 634, AJTMT-24.

Caballero Bellido también se ha centrado en la represión de las mujeres a partir de la documentación del ATMTS y del Archivo Histórico Provincial de Sevilla⁴⁴. El perfil de mujer represaliada que aporta es similar al de las demás provincias.

Jaén es una provincia que permaneció del lado de la república hasta el final de la guerra de España, como Almería. La represión tratada en los trabajos primeros de Francisco Cobo Romero también lo ha sido, sobre todo en el caso de las guerrillas. Carmen Rueda Parras ha utilizado los fondos del Archivo Militar Territorial Segundo de Sevilla para analizar y dar a conocer su trabajo sobre la represión a las mujeres de la provincia de Jaén. Expone en la segunda parte de su trabajo 334 expedientes de mujeres de un total de 9.563 personas represaliadas de la provincia, que hoy están en buena parte digitalizados en el archivo del Instituto de Estudios Giennenses⁴⁵. Sin embargo el número de mujeres afectadas, naturales o vecinas de la provincia, será mayor porque no pocos expedientes son colectivos. La localidades más castigadas, además de la capital, fueron Cabra de Santo Cristo, Cazorla, Linares, Martos, Porcuna, Torredonjimeno y Úbeda. Los datos sobre el estado civil, los oficios, las edades y el porcentaje de analfabetas coinciden con el de otras provincias andaluzas así como las causas de denuncias, imprecisas, generalistas y asociadas a la inducción y a las conductas distanciadas del modelo oficial franquista, que llevaron al paredón de ejecuciones, al menos, a 12 mujeres, a morir como consecuencia de disparos a 9, en prisión a 21 y a la desaparición de otra⁴⁶.

Una parte de la provincia de Málaga formó parte de la zona republicana hasta mediados de febrero de 1937, cuando los últimos pueblos fueron ocupados por las tropas italianas e hispano-marroquíes. Si bien en las primeras listas de personas ejecutadas por las nuevas autoridades, publicadas en 1984 permiten conocer los nombres de decenas de mujeres ejecutadas, trabajos posteriores aumentaron las cifras⁴⁷ y la documentación de la prisión de mujeres permitió conocer otras facetas además de las ejecuciones, a la que se unió la gestión del hambre y el proyecto moral franquista⁴⁸.

En el balance de víctimas en 1937 el porcentaje de resoluciones a mujeres es del 8,44%, que suponen 236 mujeres frente a 3.868 hombres⁴⁹. Lucía Prieto cita el caso de Teresa Barroso, una refugiada de Grazalema en Málaga ejecutada que

44. Caballero Bellido, Ana Isabel: *op. cit.*

45. Rueda Parras, Carmen: *La represión franquista. Mujeres republicanas de Jaén*. Torredonjimeno, Madara editoras, 2019, pp. 18-19.

46. Rueda Parras, Carmen: *Del tiempo de silencio al tiempo de la palabra. Mujeres republicanas de Jaén*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2008, pp. 46-49. https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/investigacion96_1.pdf [Consultado el 11/10/2022].

47. Nadal Sánchez, Antonio: *Guerra Civil en Málaga*. Málaga, Arguval, 1984, pp. 217-232.

48. Para la capital y las personas ejecutadas en la capital: Barranquero Texeira, Encarnación: *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*. Málaga, 1994, pp. 265-300; Eiroa San Francisco, Matilde: *Hambre, racionamiento, falangismo, Málaga 1939-1942*. Málaga, Grupos Consolidados de Investigación de la Junta de Andalucía, Málaga, 1995;

49. Prieto Borrego, Lucía: «Implantación y funcionamiento de la justicia militar en la provincia de Málaga (1937)», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 22 (2021), pp. 265-292.

había sido procesada en dos juzgados simultáneamente y dos veces condenada a muerte. Cuando fue aprobada la conmutación⁵⁰, esta mujer ya había sido fusilada.

Si en las primeras publicaciones contamos 89 nombres, al separar las mujeres de las series que incluían los trabajos primeros⁵¹, 176 mujeres víctimas de la represión franquista en Málaga capital resultan de los últimos trabajos que han recopilado el Registro Civil hasta la Transición y han confrontado los datos con los expedientes procesales de las cárceles y los permisos de enterramientos⁵². Las malagueñas no son acusadas en ningún caso –hasta el momento de la investigación–, de haber matado directamente a alguien sino de haber inducido a la violencia y el saqueo o a formar parte de familias republicanas.

Granada es otra provincia que conocemos pues las víctimas de la represión, la clandestinidad y las luchas hasta a Transición forman parte de los trabajos de Teresa M.^a Ortega⁵³. Juan Hidalgo Cámara se valió de la documentación militar para elaborar su tesis doctoral, en la que están presentes las víctimas y los actores de la represión⁵⁴. En esta provincia hubo, al menos 657 mujeres encausadas, de las que 225 perdieron la vida mediante ejecuciones, en los bombardeos o en las cárceles.

En cuanto a Almería, la provincia que permaneció hasta prácticamente el final de la guerra de España al lado de la República ha sido estudiada por Rafael Quirosa-Cheyrrouze⁵⁵, que impulsó el grupo Estudios del Tiempo Presente en el que estaban quienes han publicado sus trabajos relacionados con la represión de las mujeres, deudores del AJTMT-23. En dicho grupo, María Dolores Ruiz Expósito defendió en 2008 una tesis doctoral sobre la represión de las mujeres en la provincia⁵⁶ y Eusebio Rodríguez Padilla elaboró la suya sobre Justicia Militar en Almería⁵⁷. El trabajo de María Dolores Ruiz Expósito estuvo dirigido al estudio de la represión de las mujeres en esa provincia y bebió de los fondos documentales militares como fuente principal, aunque no exclusivamente, ya que consultó los archivos de Audiencias y Juzgados así como los fondos del Gobierno Civil del

50. Egidio León, Ángeles: *op.cit.*, p. 253. Causa de Teresa Barroso Lobo 54/1937, JM 7, AJTMT-24.

51. Barranquero Texeira, Encarnación: *Málaga entre la guerra y la posguerra*. Málaga, Arguval, 1994, pp. y Eiroa San Francisco, Matilde: *Viva Franco. Hambre, racionamiento, falangismo. Málaga, 1939-1942*. Málaga, 1995, pp. 276-287.

52. Fernández Martín, Andrés y Espinosa Jiménez, Francisco: *San Rafael (Málaga). Las fosas. Febrero 1937-Noviembre 1955*. Málaga, Aratispi, 2019, 2 vols. El volumen II recoge series de víctimas por orden alfabético y cronológico, con datos personales y procedencia documental.

53. Ortega, Teresa María y Cobo Romero, Francisco: *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*. Granada, Universidad de Granada, 2005. Utilizando documentación militar tenemos el trabajo de Gil Bracero, Rafael y Brenes, M.^a Isabel: *Jaque a la República (Granada, 1936-1939)*. Granada, Osuna, 2009.

54. Hidalgo Cámara, Juan: *La justicia militar en Granada: los jueces instructores, causas y procesados en Granada 1936-1950*, (Tesis doctoral). Universidad de Almería en 2007.

55. Quirosa Cheyrrouze y Muñoz, Rafael: *Política y Guerra Civil en Almería*. Almería, Cajal, 1986.

56. Ruiz Expósito, María Dolores: *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*, (Tesis doctoral), Universidad de Almería, 2008.

57. Rodríguez Padilla, Eusebio: *La justicia militar en Almería. El delito de rebelión*, Almería, 2003. Publicada como libro: *La represión franquista en Almería, 1939-1945*. Arráez editores, Mojácar, 2007.

Archivo Histórico Provincial y la prensa. Se publicó ese año en forma de CD por la Universidad de Almería⁵⁸.

En 2014, Eusebio Rodríguez Padilla, que también elaboró su tesis sobre la justicia militar en la Almería de posguerra, publicó un trabajo sobre las almerienses condenadas a muerte y reclusión perpetua. De un total de 234, relata los casos de 27, ordenadas por comarcas de la provincia de Almería⁵⁹. Ha publicado un censo de 600 almerienses juzgadas entre 1939 y 1945⁶⁰. Siguiendo un modelo va mostrando los datos personales, las acusaciones y la información sobre las causas como fechas, desarrollo de la instrucción o jueces responsables de las condenas. Las acusaciones con contenidos más o menos extensos sirven para conocer las denuncias que retratan la guerra y la posguerra y en lo que se refiere a la política, la sociedad, la vida cotidiana, las expectativas de las mujeres y los castigos por sus actividades durante el período republicano, es este un material imprescindible para los estudios sobre represión y género.

4. CONCLUSIONES: ESPECIFICIDADES DE LOS CASTIGOS A LAS MUJERES ANDALUZAS

Las mujeres andaluzas fueron víctimas de una serie de violencias cruzadas, ejercidas desde diferentes instancias represivas, que usaron instrumentos variados para ello⁶¹. Sufrieron una represión cuantitativa y cualitativamente diferenciada de la experimentada por los hombres en el mismo período y por los mismos motivos. Como afirma Pura Sánchez, para identificar dichos rasgos cualitativos de la represión sobre las mujeres andaluzas hay que reconocer los objetivos⁶². Si el general se dirigía a acentuar la fragilidad de las familias de fusilados y presos o huidos en las que las madres eran el sostén principal de las mismas, en Andalucía hubo una represión, desproporcionada en provincias donde triunfó el golpe de los sublevados como en Sevilla o Huelva pero también en las que la experiencia republicana duró unos meses más como en Málaga.

Caballero Bellido distingue la primera fase en la que los fusilamientos eran legalizados por el delegado de Orden Público: el capitán Manuel Díaz Criado y el comandante de la Guardia Civil Santiago Garrigós Bernabéu después y que dicha

58. Ruíz Expósito, María Dolores: *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*, Almería, 2008. Tesis doctoral, dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz (inérita).

59. Rodríguez Padilla, Eusebio: *Mujeres de Almería condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*. Mojácar, Arráez editores, 2014.

60. Rodríguez Padilla, Eusebio: *600 mujeres. La represión franquista de la mujer almeriense (1939-1945)*. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2012.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/\\$File/600Mujeres.Represion.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/$File/600Mujeres.Represion.pdf), [Consultado el 30 de noviembre de 2022].

61. Sánchez, Pura: «María Luisa Rendón...», p. 17.

62. *Ibíd.*

circunstancia provocó abusos sobre las mujeres que buscaban salvar la vida de sus esposos o familiares⁶³.

El analfabetismo en Andalucía alcanzaba en general al 70% de las mujeres, lo que suponía 27 puntos más que la media global. Predominaban las actividades agrícolas y en una sociedad menos modernizada había más mujeres que se casaban, que soportaban las tradiciones, el peso de la religión y los roles de madres y esposas. El conjunto de consideraciones sobre el papel estaba especialmente de la mujer marcada por la sumisión que promovían la tradición y la Iglesia católica.

En cuanto a los datos de mujeres ejecutadas, presas o procesadas por la justicia podemos asegurar que el número fue más elevado que en otras comunidades o regiones. Sumando las de las provincias andaluzas de las que tenemos nombres y apellidos y constancia documental resultan casi 1.400 ejecutadas y muertas en las cárceles. Con toda seguridad este número debe ser mayor porque no todos los pueblos de las ocho provincias están estudiados. Sin embargo es una cifra más alta que las de otras regiones: las 80 de Madrid⁶⁴; 58 en la provincia de Albacete⁶⁵ o en Cantabria⁶⁶. No obstante, algunos datos son incompletos porque recogen un período, faltan localidades por estudiar o no se tienen en cuenta unas circunstancias de muerte que, en otros casos, sí.

El perfil de las condenadas en las provincias andaluzas presenta datos específicos. En cuanto a la edad, un 63,3% eran mayores de 31 años. Si hacemos la media de la edad de las fusiladas y muertas en prisiones en varias provincias andaluzas el resultado es 40,5 años. Encontramos asesinadas de más de 70 años y de 18 o menos años, incluso algunas que eran menores cuando se produjo la comisión de los delitos que se les imputaban. Las edades son más elevadas que las medias de edad en otras regiones. También podría observarse la mayor proporción de mujeres casadas y viudas que sobrepasaban el 75%. Menos del 20% eran solteras. En otras regiones se constata una proporción mayor de mujeres solteras y más jóvenes. El castigo a las madres de familia parece mayor en Andalucía que en otras regiones.

Resulta interesante observar igualmente los oficios de las mujeres represaliadas. Solo un 17% de las mujeres tenía una profesión con un salario modesto como costurera, maestra o sirvienta. En el resto se especifica la dedicación a «sus labores» o no consta. Se supone que la mayoría de los que no constan sería la misma dedicación a las labores de las casas, a las que se adscribirían más del 80% de las

63. Caballero Bellido, Ana Isabel: *Las mujeres ante la justicia militar franquista en la ciudad de Sevilla, 1936-1940*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2020, p. 37.

64. Son las que durante los años 1939 y 1943 fueron procesadas por los tribunales de la Capitanía de la 1ª Región Militar, condenadas a muerte y ejecutadas. Véase García Muñoz, Manuel: *Ochenta mujeres. Las mujeres fusiladas en el Madrid de la posguerra*. Madrid, La Librería, 2014, pp. 253-255.

65. Pérez Gómez, María De los Llanos: *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Albacete, Altabán, 2022, pp. 172-173.

66. Sáiz Viadero, José Ramón: *Mujer, República, Guerra Civil y represión en Cantabria*. Torrelavega, Librucos, 2016, pp. 172-173.

mujeres, aunque compartieran sus tareas con otros trabajos esporádicos en el campo o como lavanderas, cocineras o cuidadoras.

No se puede afirmar que las mujeres no hubieran sido militantes o sindicalistas. De hecho, antes de la II República eran pocas pero destacadas y después de 1931 no vieron impedimento las más concienciadas para entrar en los centros de mujeres y locales de los sindicatos y partidos en los pueblos, participar en algunas actividades públicas, incluso en manifestaciones, si bien con menos frecuencia que los hombres. Si contabilizamos a partir de los datos de algunas localidades tenemos que de las pocas que se inscribieron lo hicieron en primer lugar en sindicatos afines a la UGT o al PSOE; en segundo a CNT, seguido del PCE o partidos republicanos de izquierda. No hay que olvidar que las organizaciones derechistas y antirrepublicanas también trataron de movilizar a las secciones de mujeres o a las simpatizantes.

Sin embargo, las causas de los procesamientos a las mujeres comparten una casi generalizada imprecisión de sus comportamientos políticos pues en más de un 70% se refieren a un genérico izquierdismo o a simpatías con la causa republicana. Si en el caso de los varones se detallaba la comisión del delito, en el de las mujeres se destacaba la inducción a los delitos y las emociones. En el ATM-24 hay un alto porcentaje, que se acerca al 50% en que las mujeres se encausan como delito principal o secundario «alegrarse de los asesinatos a derechistas», «mofarse de los cadáveres», «celebrar las muertes» de los asesinados en el verano de 1936⁶⁷. También son causa principal o compartidas con las imprecisiones políticas y las emociones, el parentesco⁶⁸. Las acusaciones podían ser una tríada en la que se pone de manifiesto la simpatía política, el deseo del fracaso de la sublevación y ser familiar de algún republicano con cargos, responsabilidad o destacada actividad. Ser esposa de un alcalde, estar amancebada con un sindicalista y socorrer a sus familiares en el período de la clandestinidad y la guerrilla o no informar sobre ellos era causa frecuente de castigo. El parentesco en sí mismo no podía ser un delito pero el giro dado por los instructores, anteponiendo la asistencia a la guerrilla o la negación de información podía comprometer la libertad de las madres de familia. Si en Sevilla se han conocido algunos casos muy crueles, como el asesinato de la madre del líder comunista sevillano Saturnino Barneto, llamada Isabel Atencia Lucio, que con 72 años fue asesinada y su cadáver desnudo expuesto en una plaza sevillana durante tres días; la detención de María Luisa Rendón Martel, que era esposa del dirigente comunista gaditano y diputado Daniel Ortega y centenares de casos, con la doble finalidad de castigar a la familia por la deserción o la responsabilidad de un varón y para forzar su presentación si era buscado por las autoridades.

67. Un ejemplo de la provincia de Málaga es la causa 125/1937, del JM 12, Caja 670 del AJTMT-24 seguida a decenas de mujeres de Alhaurín de la Torre (Málaga) por matar un cerdo para celebrar la muerte de fascistas del pueblo.

68. Como las causas: a Dolores Castillo Castillo, causa 337/1939, JM 17, Caja 208, ambas por ser de una familia de FAI; Margarita Clérigo Romero y su causa 180/1939, JM 14, Caja 549 AMT 24, cuyo marido era de FAI, María Cisneros Ternero, que fue fusilada con su marido, según la causa 180/1939, JM 44, Caja 549, AJTMT-24. Son solo unos ejemplos.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES:

Archivo Militar Territorial Segundo (ATMTS), Sevilla.
 Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial 23 de Almería
 Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial-24, Málaga. Se puede consultar en el Archivo citado de Sevilla

BIBLIOGRAFÍA:

- Almisas Albéndiz, Manuel (coord.): *María Luisa Rendón Martel. Movimiento obrero y represión franquista en el Puerto de Santa María*, Cádiz, El Boletín, 2015.
- Barragán Moriana, Antonio: *Enterado. Justicia militar de guerra en Córdoba, 1936-1945*. Córdoba, Utopía, 2022.
- Barranquero Texeira, Encarnación: «La memoria de la represión franquista sobre las mujeres en la Red», *Historia y Comunicación Social*, 22, 2 (2017), 363-380, DOI: <https://doi.org/10.5209/HICS.57849>
- Barranquero Texeira, Encarnación: *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*. Málaga, 1994.
- Barranquero Texeira, Encarnación y Prieto Borrego, Lucía: *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo*. Granada, Comares, 2018.
- Caballero Bellido, Ana Isabel: *Las mujeres ante la justicia militar franquista en la ciudad de Sevilla (1936-1940)*, Ayuntamiento de Sevilla, Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Múltiples. Oficina de Memoria Histórica. Sevilla, 2020, <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/las-mujeres-ante-la-justicia-1.pdf>, [Consultado el 10/11/2022].
- Cuevas Tomasa: *Cárcel de mujeres*. Barcelona, Icaria, 2005.
- Domínguez Pérez, Alicia: *El verano que trajo un largo invierno*. Cádiz, Quorum, 2004, 2 volúmenes.
- Eiroa San Francisco, Matilde: *Hambre, racionamiento, falangismo, Málaga 1939-1942*. Málaga, Grupos Consolidados de Investigación de la Junta de Andalucía, 1995.
- Egido León, Ángeles: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009.
- Egido León, Ángeles (coord.): *Cárceles de mujeres: la prisión femenina en la posguerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2017.
- Egido, Ángeles y Montes, Jorge (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- Espinosa Maestre, Francisco: *La justicia de Queipo*. Barcelona. Crítica, 2005, pp. 221-250.
- Espinosa Maestre, Francisco: *La Guerra Civil en Huelva*. Huelva, Diputación de Huelva, 1996.
- Espinosa Maestre, Francisco y García Márquez, José María, «Masacre en Zufre», http://www.todos los nombres.org/tln_espinoza_garcia_marquez_masacre_en_zufre.pdf
- Fernández Martín, Andrés y Espinosa Jiménez, Francisco: *San Rafael (Málaga). Las fosas. Febrero 1937-Noviembre 1955*. Málaga, Aratispi, 2019, 2 vols.

- Gálvez Biesca, Sergio y Hernández Holgado, Fernando: *Presas de Franco*. Madrid, FIM y CEDMA, 2007.
- García Márquez, José María: *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla, Aconcagua, 2012.
- García Muñoz, Manuel: *Ochenta mujeres. Las mujeres fusiladas en el Madrid de la posguerra*. Madrid, La Librería, 2014.
- Gil Bracero, Rafael y Brenes, M.^a Isabel: *Jaque a la República (Granada, 1936-1939)*. Granada, Osuna, 2009.
- Ginard i Féron, David: «La represió contra les dones a les Illes Balears (1936-1948)», *Plecs d`història local*, 168 (2018), pp. 5-7.
- González Duro, Enrique: *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Madrid, Siglo XXI, 2012.
- Gutiérrez Molina, José Luis: *La justicia del terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Cádiz, Mayi, 2014.
- Gutiérrez Molina, José Luis: «Mujeres asesinadas en Cádiz por los golpistas en julio de 1936» https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/mujeres_asesinadas_cadiz.pdf
- Hidalgo Cámara, Juan: *La justicia militar en Granada: los jueces instructores, causas y procesados en Granada 1936-1950*, (Tesis doctoral). Universidad de Almería en 2007 (inédita).
- Joly, Maud: «Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 89-107.
- Martínez Rus, Ana: «Mujeres y Guerra Civil: un balance historiográfico», *Stvdia Histórica. Historia Contemporánea*, 32 (2014), pp. 333-343.
- Moreno Gómez, Francisco: *Guerra Civil en Córdoba, 1936-1939*. Madrid, Alpuerto 1985.
- Moreno Gómez, Francisco, «Guerrilleras y enlaces. Las mujeres en la resistencia antifranquista», *Andalucía en la Historia*, 25, pp. 26-29.
- Moreno Gómez, Francisco: *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, Crítica, 2008.
- Moya Alcañiz, Francisca: *Que vuestro nombre no se olvide. Mujeres condenadas a muerte en los consejos de guerra franquistas (1936-1945)*. Granada, Comares, 2023.
- Nadal Sánchez, Antonio: *Guerra Civil en Málaga*. Málaga, Arguval, 1984.
- Nash, Mary: *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999.
- Ortega, Teresa María y Cobo Romero, Francisco: *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*. Granada, Universidad de Granada, 2005.
- Pérez Gómez, María de los Llanos: *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Albacete, Altabán, 2022.
- Prada Rodríguez, Julio (ed.): *Franquismo y represión de género en Galicia*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2013.
- Prieto Borrego, Lucía: «Implantación y funcionamiento de la justicia militar en la provincia de Málaga (1937)», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 22 (2021), pp. 265-292.
- Quirosa Cheyrouze y Muñoz, Rafael: *Política y Guerra Civil en Almería*. Almería, Cajal, 1986.
- Roldán de los Reyes, Beatriz: *Condenadas a muerte en los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en la provincia de Cádiz*. (Trabajo de Fin de Grado), <https://todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/> [Consultado el 21/11/2022].
- Rodríguez Padilla, Eusebio: *Mujeres de Almería. Condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*. Mojácar, Arráez Editores, 2014
- Rodríguez Padilla, Eusebio: *600 mujeres. La represión franquista de la mujer almeriense (1939-1945)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2012.

- [https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/\\$File/600Mujeres.Represion.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/$File/600Mujeres.Represion.pdf), [Consultado el 30 de noviembre de 2022].
- Rodríguez Padilla, Eusebio: *Mujeres de Almería condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*, Mojácar, Arráez editores, 2014.
- Rodríguez Padilla, Eusebio: *La justicia militar en Almería. El delito de rebelión*, Almería, 2003. Publicada como libro: *La represión franquista en Almería, 1939-1945*. Mojácar, Arráez editores, 2007.
- Rodríguez Tejeiro, Domingo, *Mujer, delincuencia, marginalidad. Cárcel, justicia ordinaria y violencia de género*. Madrid, Catarata, 2021.
- Rueda Parras, Carmen: *La represión franquista. Mujeres republicanas de Jaén*. Torredonjimeno, Madara editoras, 2019.
- Rueda Parras, Carmen: *Del tiempo de silencio al tiempo de la palabra. Mujeres republicanas de Jaén*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2008, pp. 46-49. https://todoslosnombres.org/wp-content/uploads/2022/01/investigacion96_1.pdf [Consultado el 11/10/2022].
- Ruiz Expósito, María Dolores: *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*, (Tesis doctoral). Universidad de Almería, 2008.
- Sáiz Viadero, José Ramón: *Mujer, República, Guerra Civil y represión en Cantabria*. Torrelavega, Librucos, 2016.
- Sánchez Sánchez, Pura: «María Luisa Rendón, una historia paradigmática», en AA.VV, *María Luisa Rendón Martell, 1909-1981. Movimiento obrero y represión franquista en el Puerto de Santa María*. El Puerto de Santa María, El Boletín, 2016.
- Sánchez Sánchez, Pura: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Crítica, 2009.

RECURSOS WEB:

- [https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/\\$File/600Mujeres.Represion.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-600MRFMA/$File/600Mujeres.Represion.pdf)
- Oficina de Memoria Histórica, Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/las-mujeres-ante-la-justicia-1.pdf>
- Todos los Nombres, <https://todoslosnombres.org/>